

DECRETO

2023 - 32608

LIBRO

21/08/2023

RESOLUCIONES Y DECRETOS



8006754ad110150be0e07e72e7080a002

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Resolución del concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos por la que se aprueba la CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL en el expediente de notificación de unidades de enterramiento vencidas durante el mes de diciembre 2022

Visto el expediente número 2022.059.UE del Grupo de Cementerios y Servicios Funerarios, relativo a notificación del vencimiento de la concesión administrativa y, en caso de no resolver esta situación, la extinción del Derecho Funerario -relativo a concesiones- con reversión de la correspondiente unidad de enterramiento al Ayuntamiento, en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El 14 de octubre de 2022 se dictó la Resolución número 39106, de inicio del expediente administrativo de notificación del vencimiento de la concesión administrativa y, en caso de no resolver esta situación, la extinción del Derecho Funerario -relativo a concesiones- con reversión de la correspondiente unidad de enterramiento al Ayuntamiento de un total de 121 unidades de enterramiento:

Cementerio de San Lázaro: 96 nichos y 22 guarda-restos
Cementerio del Puerto: 1 parcela y 2 nichos

II.- El 10 de mayo de 2023 se dictó la Resolución número 20134, de extinción del Derecho Funerario -relativo a concesiones- con reversión de la correspondiente unidad de enterramiento al Ayuntamiento de un total de 20 unidades de enterramiento (todo nichos del Cementerio de San Lázaro).

III.- El 17 de mayo de 2023 Canaricem comunicó, mediante documento con registro de entrada núm. 73426 un error en el listado aportado que afecta a todo el expediente, concretamente, en el número de DNI del titular con número de orden 95.

NÚM. ORDEN	UNIDAD ENTERRAMIENTO				DNI	FECHA VENCIMIENTO
	TIPO	ZONA	EDIF.	NÚM.		
95	NICHO	ENS.L-III	27	21	43764527N	11/12/2022

Siendo el DNI correcto el: **43764529Z**.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, concede la potestad a las Administraciones Públicas para rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

SEGUNDO.- El Órgano competente para dictar la Resolución es el Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos en el ejercicio de las competencias que han sido conferidas en virtud del Decreto del Alcalde número 28121/2023, de 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, y de las competencias delegadas en virtud del Decreto del Alcalde número 21615/2015 de fecha 10 de julio, por el que se delegan competencias en la Junta de Gobierno de la ciudad, en los concejales de gobierno, concejales delegados, concejales-presidentes de Distrito y personal directivo (coordinadores y directores generales); y de las competencias delegadas en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CONCEPCION AROCHA ORTEGA	21/08/2023 11:32
FRANCISCO HERNÁNDEZ SPINOLA	21/08/2023 11:48
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	21/08/2023 11:56

DECRETO

2023 - 32608

LIBRO

21/08/2023

RESOLUCIONES Y DECRETOS

8006754ad110150be0e07e72e7080a002

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

16 de julio de 2015, modificado por acuerdos de 30 de julio de 2015 y de 5 de abril de 2018, por el que se delegan competencias en materia de desarrollo de la gestión económica.

Visto lo expuesto, **RESUELVO**

1º CORREGIR el error material cometido en la Resolución 39106, de 14 de octubre de 2022, concretamente en el Resuelto Primero sin que su corrección suponga una alteración fundamental en el sentido del acto:

En el Resuelto Primero, debe modificarse el DNI del titular con número de orden 95

Donde dice:

"1º.- APROBAR el inicio del expediente administrativo de notificación del vencimiento de la concesión administrativa y, en caso de no resolver esta situación, la extinción del Derecho Funerario -relativo a concesiones- con reversión de la correspondiente unidad de enterramiento al Ayuntamiento de las siguientes unidades de enterramiento:

...

NÚM. ORDEN	UNIDAD ENTERRAMIENTO				DNI	FECHA VENCIMIENTO
	TIPO	ZONA	EDIF.	NÚM.		
95	NICHO	ENS.L-III	27	21	43764527N	11/12/2022

Debe decir:

"1º.- APROBAR el inicio del expediente administrativo de notificación del vencimiento de la concesión administrativa y, en caso de no resolver esta situación, la extinción del Derecho Funerario -relativo a concesiones- con reversión de la correspondiente unidad de enterramiento al Ayuntamiento de las siguientes unidades de enterramiento:

...

NÚM. ORDEN	UNIDAD ENTERRAMIENTO				DNI	FECHA VENCIMIENTO
	TIPO	ZONA	EDIF.	NÚM.		
95	NICHO	ENS.L-III	27	21	43764529Z	11/12/2022

2º CORREGIR el error material cometido en la Resolución 20134, de 10 de mayo de 2023, sin que su corrección suponga una alteración fundamental en el sentido del acto, concretamente:

En el Resuelto Primero, debe modificarse el DNI del titular con número de orden 95.

Donde dice:

"1º.- APROBAR la extinción del Derecho Funerario -relativo a concesiones- con reversión de la correspondiente unidad de enterramiento al Ayuntamiento de las siguientes unidades de enterramiento:

...

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CONCEPCION AROCHA ORTEGA	21/08/2023 11:32
FRANCISCO HERNÁNDEZ SPINOLA	21/08/2023 11:48
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	21/08/2023 11:56

DECRETO

2023 - 32608

LIBRO

21/08/2023

RESOLUCIONES Y DECRETOS



8006754ad110150be0e07e72e7080a002

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

NÚM. ORDEN	UNIDAD ENTERRAMIENTO				DNI	FECHA VENCIMIENTO
	TIPO	ZONA	EDIF.	NÚM.		
95	NICHO	ENS.L-III	27	21	43764527N	11/12/2022

Debe decir:

"1º.- APROBAR la extinción del Derecho Funerario -relativo a concesiones- con reversión de la correspondiente unidad de enterramiento al Ayuntamiento de las siguientes unidades de enterramiento:

...

NÚM. ORDEN	UNIDAD ENTERRAMIENTO				DNI	FECHA VENCIMIENTO
	TIPO	ZONA	EDIF.	NÚM.		
95	NICHO	ENS.L-III	27	21	43764529Z	11/12/2022

2º.- NOTIFICAR la presente Resolución a Canaricem haciéndole saber que contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

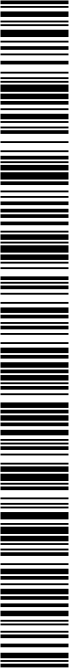
A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

3º.- PUBLICAR el Anuncio de corrección de errores, tanto en la Web de Canaricem como en la Web Municipal y **ANUNCIAR** en los tabloneros de anuncios de los Cementerios Municipales que los ciudadanos podrán consultar los listados de vencimientos, tanto en las oficinas, como en las Webs citadas.

Las Palmas de Gran Canaria.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CONCEPCION AROCHA ORTEGA	21/08/2023 11:32
FRANCISCO HERNÁNDEZ SPINOLA	21/08/2023 11:48
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	21/08/2023 11:56

DECRETO									
2023 - 32608	LIBRO								
RESOLUCIONES Y DECRETOS	21/08/2023								
 Área de gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos (142) Cementerios y Servicios Funerarios Ref.: CAO/ADOL Expte.: 2022.059.UE Trámite: Vencimientos Dic.2022 EDF El concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos (Decreto 26777/2023, de 26 de junio) FRANCISCO HERNÁNDEZ SPÍNOLA Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Las Palmas de Gran Canaria. El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (Por sustitución, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017) EI OFICIAL MAYOR, DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria, El Jefe de Servicio de Patrimonio (P.S. Resolución 31989/2023, de 14 de agosto) CONCEPCION AROCHA ORTEGA									
 8006754ad110150be0e07e72e7080a002 COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp									
<table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>CONCEPCION AROCHA ORTEGA</td><td>21/08/2023 11:32</td></tr><tr><td>FRANCISCO HERNÁNDEZ SPINOLA</td><td>21/08/2023 11:48</td></tr><tr><td>DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ</td><td>21/08/2023 11:56</td></tr></table>		Documento firmado por:	Fecha/hora:	CONCEPCION AROCHA ORTEGA	21/08/2023 11:32	FRANCISCO HERNÁNDEZ SPINOLA	21/08/2023 11:48	DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	21/08/2023 11:56
Documento firmado por:	Fecha/hora:								
CONCEPCION AROCHA ORTEGA	21/08/2023 11:32								
FRANCISCO HERNÁNDEZ SPINOLA	21/08/2023 11:48								
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	21/08/2023 11:56								